



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°480-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 05 de diciembre del 2023

-1-

VISTO:

Resolución Presidencial N° 288-2023-UNJ, de fecha 31 de octubre de 2023; CARTA N° 24-2023/LFNP, de fecha 08 de noviembre de 2023; INFORME N° 542-2023-UNJ/UTC, de fecha 22 de noviembre de 2023; CARTA N° 191-2023-UNJ/OPP, de fecha 05 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector.

Que, por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen quien realiza gastos a favor de la Universidad y que vaya de acorde a los objetivos institucionales que no se pudo realizar el trámite regular por acciones de fuerza mayor justificadas, detallando el motivo del gasto y porque no se realizó por una orden de compra o servicio.

Que, los reembolsos son otorgados excepcionalmente por los siguientes gastos: a) gastos en favor de la entidad y que vaya acorde con los objetivos institucionales detallando el motivo del gasto y porque no se realizó mediante una orden de compra o servicio, b) en la comisión de servicios excepcionales en las que no se pudo realizar el trámite regular de asignación de viáticos, por acciones de fuera mayor debidamente justificadas.

Que, los gastos efectuados por estas modalidades no otorgan conformidad ni convalida las acciones que no se cifan a la normativa aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad del funcionario o servidor responsable de la ejecución de los recursos financieros autorizados.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 288-2023-UNJ, de fecha 31 de octubre de 2023, se resuelve Aprobar la Asignación de Viáticos a favor del Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado – Docente Adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNJ, por participación en evento "Torneo Internacional de Robótica "INTERCON – INKATRON", desarrollado en la ciudad de Lima, del 31 de octubre al 05 de noviembre de 2023, por el importe total de S/ 2,580.00 (Dos mil quinientos ochenta con 00/100 soles).

Que, mediante CARTA N° 24-2023/LFNP, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado –Docente Adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, se dirige al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNJ, para solicitar reembolso de gastos, por el monto de S/ 2,427.90 (Dos mil cuatrocientos veintisiete con 90/100 soles), por participación junto con dos (2) estudiantes: Junior Emerson Vásquez Mejía y Henry Alexis Delgado Ruiz, en Torneo Internacional de Robótica denominado "INTERCON – INKATRON", desarrollado en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas UPC, Universidad Tecnológica del Perú UTP y Universidad Nacional Federico Villareal UNFV, en la ciudad de Lima, el viaje de salida se realizó el 31 de octubre y de retorno el 05 de noviembre de 2023.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°480-2023-UNJ-P/DGA

Jaén, 05 de diciembre del 2023

-2-

Que, mediante INFORME N° 542-2023-UNJ/UTC, de fecha 22 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad UNJ, respecto a la solicitud de reembolso de gastos, presentado por el Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado –Docente Adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por participación junto con dos (2) estudiantes: Junior Emerson Vásquez Mejía y Henry Alexis Delgado Ruiz, en Torneo Internacional de Robótica denominado "INTERCON – INKATRON", desarrollado en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas UPC, Universidad Tecnológica del Perú UTP y Universidad Nacional Federico Villareal UNFV, en la ciudad de Lima, con viaje de salida 31 de octubre y de retorno el 05 de noviembre de 2023, detalla que de la verificación realizada los comprobantes de pago se encuentran validados por SUNAT, por el monto de S/ 2,427.90 (Dos mil cuatrocientos veintisiete con 90/100 soles), sugiriendo se continúe con las acciones que correspondan para tención de lo solicitado.

Que, mediante CARTA N° 191-2023-UNJ/OPP, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002623, para atender reembolso de gastos a favor del Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado –Docente Adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por participación junto con los estudiantes Junior Emerson Vásquez Mejía y Henry Alexis Delgado Ruiz, en Torneo Internacional de Robótica denominado "INTERCON – INKATRON", desarrollado en la ciudad de Lima, del 31 de octubre al 05 de noviembre de 2023; en la Meta 0021, con Fuente de Financiamiento 1, Rubro 00 Recursos Ordinarios, en las específicas 2.3.21.21 Pasajes y gastos de transporte: S/ 285.00, 2.3.21.22 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio: S/ 729.00, 2.5.31.11 A estudiantes: S/ 1,413.50, siendo el monto total de S/ 2,427.90 (Dos mil cuatrocientos veintisiete con 90/100 soles).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reembolso de gastos a favor del Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado –Docente Adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por el monto total de S/ 2,427.90 (Dos mil cuatrocientos veintisiete con 90/100 soles), por gastos efectuados en participación en Torneo Internacional de Robótica denominado "INTERCON – INKATRON", junto a los estudiantes Junior Emerson Vásquez Mejía y Henry Alexis Delgado Ruiz, evento desarrollado en la ciudad de Lima, del 31 de octubre al 05 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad realicen las acciones que correspondan, para la cancelación del reembolso detallado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CPC. Elvis Elmer Condori Ardiles
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c
Interesado
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Archivo
2023